

Resolución de 22 de mayo de 2020, de la directora general de Recursos Humanos por la que se establece un procedimiento extraordinario para la inscripción del personal que finaliza el Grado en Enfermería en el curso 2019/2020.

El RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, recoge en su artículo 12 distintas medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional.

En su desarrollo y adoptando medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se han dictado distintas Órdenes en las que se establecen y regulan medidas a desarrollar por las Comunidades Autónomas, cuya finalidad será contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, asegurar en todo momento y en todo el territorio nacional, el adecuado funcionamiento de los servicios sanitarios, garantizando la existencia de profesionales suficientes para atender a todas las personas afectadas mediante distintas medidas.

La Comunitat Valenciana, como consecuencia de los mandatos recogidos en las disposiciones normativas referenciadas, ha dictado distintas disposiciones y actos en su ejecución que llevan aparejadas la adopción de medidas que deben extenderse en el ámbito temporal de los próximos meses y que deben prever las necesidades futuras recogidas en las distintas recomendaciones recibidas tanto por parte del Ministerio competente en materia de Sanidad, como de la Organización Mundial de la Salud y demás organismos, así como la necesaria recuperación de la actividad asistencial que haya podido quedar relegada por la urgencia derivada de la crisis sanitaria que estamos viviendo.

La atención sanitaria integral a la población, hace necesaria la adopción de una serie de medidas para afrontar las necesidades asistenciales que pueden derivarse, en los próximos meses, de la pandemia que estamos sufriendo.

Una de las principales tareas es la realización temprana de la prueba PCR a casos posibles y la vigilancia activa de los contagios por consultas telefónicas dentro de la estrategia de identificación precoz de fuentes de contagio y medidas de protección colectiva.

Esta circunstancia de crisis y de alerta, debe conjugarse con el derecho al descanso de nuestros profesionales.

Por todo lo expuesto, informadas las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión central de seguimiento de las listas de empleo temporal, y en uso de las competencias atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos en el artículo 106 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se

aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

R E S U E L V O

Primero.- Apertura de un procedimiento extraordinario de inscripción para el personal que finaliza el Grado en Enfermería en curso 2019/2020

Se acuerda la apertura de un procedimiento extraordinario de inscripción para el personal que finalice el **Grado en Enfermería** en el curso 2019/2020. **La validez de la inscripción estará condicionada a la obtención del título en la fecha de inicio del nombramiento objeto de la oferta de trabajo.**

Segundo.- Requisitos

Los requisitos de inscripción en este procedimiento extraordinarios son los establecidos en el artículo 4 de la *Orden 4/2019, de 14 de noviembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se regula el procedimiento de selección de personal temporal para la cobertura de plazas estatutarias gestionadas por la Conselleria con competencias en materia de sanidad.*

En relación con el requisito de titulación de Grado en Enfermería, **se entenderá que está en condiciones de obtenerla quien acredite haber superado los estudios universitarios conducentes a la obtención del Grado mediante la certificación del abono de los derechos de expedición del título en el momento en que se produzca el nombramiento.**

Esta certificación se aportará en el momento de la toma de posesión de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de esta resolución.

Tercero Procedimiento de inscripción

El procedimiento de inscripción se realizará telemáticamente a través de la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (www.san.gva.es).

Los pasos a seguir para el registro telemático de la solicitud son:

1. Acceder al trámite en www.san.gva.es en el apartado: **Procedimiento extraordinario de inscripción para el personal que finaliza el Grado en Enfermería en el curso 2019/2020.**
2. Cumplimentar la hoja de la solicitud.

3. Registrar la solicitud electrónicamente.

Para cualquier duda se puede llamar al teléfono 012.

Cuarto.- Instrucciones relativas a la solicitud.

En la solicitud telemática, las personas interesadas deberán cumplimentar sus datos personales e indicar los medios de localización (obligatorio teléfono móvil y/o correo electrónico) a través de los que desean recibir las ofertas de trabajo.

Si una misma persona presenta más de una solicitud, se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

En el apartado de selección de **categoría deberá seleccionar Enfermero/a** y elegirá los departamentos de salud en los que quiere prestar servicios (hasta un máximo de 7). **Los Departamentos de Salud en los que podrán instar su inscripción son los incluidos en el Anexo de esta convocatoria.**

Las personas que se inscriban en este procedimiento extraordinario, no formarán parte de las listas de empleo temporal de las Instituciones Sanitarias de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, ni les serán de aplicación las situaciones administrativas descritas en el artículo 23 de la Orden 4/2019, de 14 de noviembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

La aplicación informática para la presentación de solicitudes permanecerá abierta desde **el 26 de mayo de 2020 hasta el día 8 de junio de 2020.**

Sexto.- Presentación de la documentación justificativa de los requisitos.

Junto con la inscripción no se debe presentar documentación alguna.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos se presentará en el momento de la toma de posesión, cuando sean llamados por los servicios de personal de los Departamentos de Salud para realizar la oportuna contratación.

Séptimo.- Llamamiento al personal inscrito.

El llamamiento para formalizar nombramientos al personal que participe en este procedimiento extraordinario, se realizará una vez agotadas las listas de empleo temporal de la Edición 16, actualmente en vigor y una vez ofertados los nombramientos al personal que se inscribió en la Edición 17 de las listas de empleo temporal convocada por Resolución de 26 de noviembre de 2019 de la directora general de Recursos Humanos.

El orden de llamada para la adjudicación de las ofertas de empleo al personal que se inscriba en el presente procedimiento, se realizará de acuerdo con el orden del registro de entrada de la solicitud telemática.

El personal que forme parte de las listas objeto del presente procedimiento que, tras habersele comunicado una oferta de nombramiento no la acepte o, en el caso de aceptarla, no comparezca en el plazo concedido para su formalización, o renuncie al nombramiento, no podrá ser objeto de ninguna otra oferta de empleo hasta que no se agoten las listas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la directora general de Recursos Humanos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

La directora general de Recursos Humanos